



1 por mí, doy fe; bien instruidas del objeto, contenido y
2 resultados legales de la presente instrumento, al cual
3 proceden libre y voluntariamente, con la capacidad civil
4 requerida para contratar y obligarse, haciendo uso de la
5 resolución unánime de la Junta General de Socios de la
6 Cmpañía, conforme consta de la copia del acta
7 correspondiente, que va a ser transcrita en esta escritura
8 para su legal procedencia, me solicitan eleve a la categoría
9 de Escritura Pública, la Minuta que me presentan, la misma
10 que copiada literalmente, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo,
12 sirvase incorporar una de Transferencia de Participaciones,
13 en "GUAPANTRANS CIA LTDA", contenido en las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de
15 esta escritura, comparecen por una parte, en calidad de
16 cedentes los cónyuges Raúl Tiberio Conel Andrade y doña
17 Gloria Urgilés Pauta; y, por otra parte, en calidad de
18 cesionario el señor Luis Fernando Crespo Santacruz, soltero,
19 todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
20 ciudad de Azogues, capaces ante la Ley para contratar.-
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes anotan los
22 siguientes antecedentes: a) Que "GUAPANTRANS CIA LTDA", se
23 constituyó con domicilio en la ciudad de Azogues, mediante
24 escritura pública celebrada el seis de junio de mil
25 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público Segundo
26 del cantón Azogues, doctor Rolando Ruiz Vázquez, escritura
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues, con el
28 número treinta y ocho, el veinte y siete de Junio del mismo

COPIA



NUMERO: 342/2006.-

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA, "GUAPANTRANS
CIA. LTDA.", QUE OTORGA: RAUL TIBERIO CORONEL
ANDRADE Y SENORA, A FAVOR DE: LUIS FERNANDO
CRESPO SANTACRUZ.-----
CUANTIA: \$. 40.00.-----

CESSION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del
Cañar, República del Ecuador, hoy JUEVES TRES (3) DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, doctor Alejandro Beltrán
Torres, Notario Público Primero de este Cantón. COMPARECEN:
Por una parte, por sus propios y personales derechos, los
cónyuges señores: RAUL TIBERIO CORONEL ANDRADE, portador de
la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero tres uno
dos dos cinco guión tres; y doña: GLORIA URGILES PAUTA,
identificada con la cédula de ciudadanía número: cero tres
cero cero tres siete dos uno ocho guión dos; y por otra
parte, la señor: LUIS FERNANDO CRESPO SANTACRUZ, portador de
la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno uno cinco
siete cuatro dos guión seis; los comparecientes son mayores
de edad, ecuatorianos, de estado civil casados los primeros
y soltero el último, domiciliados los primeros en la ciudad
de Cuenca, provincia del Azuay, ocasionalmente en este
vecindario, y el último en esta ciudad, idóneos y conocidos



1 año: b) La Junta General de socios de dicha compañía, en
2 sesión extraordinaria celebrada el veinte y dos de julio del
3 año dos mil seis, con el voto favorable de la unanimidad de
4 los socios, autorizó al señor Raúl Tiberio Coronel Andrade
5 para que transfiera a favor del señor Luis Fernando Crespo
6 Santacruz, la totalidad de las participaciones que posee en
7 la refererida compañía, conforme consta en el acta
8 correspondiente, cuya copia se agrega para que forme parte
9 de esta escritura.- **TERCERA: TRANSFERENCIA:** Con los
10 antecedentes anotados, el señor Raúl Tiberio Coronel
11 Andrade, previa anuencia y autorización de su cónyuge doña
12 Gloria Urgilés Pauta, libre y voluntariamente, sin reserva
13 ni limitación alguna, con todos los derechos que le son
14 inherentes, transfiere a favor del señor Luis Fernando
15 Crespo Santacruz, las Cuarenta participaciones del valor
16 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una, que posee en "GUAPANTRANS CIA.LTDA.", transferencia con
18 la que el cedente deja de ser socio de la compañía pasando a
19 serlo en su lugar el cesionario.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio
20 por el que se realiza esta transferencia es el de Un Dólar
21 de los Estados Unidos de América, por cada una de las
22 participaciones transferidas, precio que el cedente declara
23 tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo
24 que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto.- **QUINTA:**
25 **ACEPTACION.-** Presente el cesionario señor Luis Fernando
26 Crespo Santacruz, acepta la presente escritura y el contrato
27 que ella contiene en todas sus partes, por ser otorgado a su
28 favor, quedando facultado para obtener las marginaciones



1 previstas en el artículo ciento trece de la Ley de
2 Compañías.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía se la fija en
3 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted,
4 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la plena validez de este contrato.-
6 Atentamente.- (firma).- Doctor Pablo Regalado Peñaherrera.-
7 ABOGADO.- Matrícula número: Cuatrocientos noventa y cinco
8 del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de la minuta
9 que los comparecientes la aprueban, hacen suyas todas las
10 estipulaciones y convenciones constantes de la Minuta
11 inserta, y ratificándose en su contenido, dejan elevada a la
12 categoría de escritura pública para que surta los efectos
13 legales correspondientes.- **DOCUMENTO**
14 **HABILITANTE:-** El documento que me fue presentado, y
15 que habilita la celebración de esta escritura, copiado dice:
16 "ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
17 COMPANIA DENOMINADA "GUAPANTRANS CIA.LTDA.", CELEBRADA EL 22
18 DE JULIO DEL 2006.- En la ciudad de Azogues, el día de hoy
19 veinte y dos de Julio del dos mil seis, a las catorce horas
20 treinta minutos, en la sede social de "GUAPANTRANS
21 CIA.LTDA.", ubicada en la Panamericana Sur Kilómetro uno,
22 previa convocatoria efectuada por los señores Presidente y
23 Gerente de dicha compañía el día siete de julio del dos mil
24 seis, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria
25 de socios de la referida compañía, con la concurrencia de
26 las siguientes personas, ^{1º} Miguel Hernán Moncayo Solórzano,
27 ^{2º} José Alberto Arévalo Arévalo, ^{3º} Marco Antonio Arévalo Córdova,
28 ^{4º} Luis Romero Ortega en representación del socio señor Luis



1 Fernando Esquivel Reinoso, según poder notarial que tiene
2 presentado en la compañía, 5º Nelson Homero León Sarmiento,
3 6º Carlos Humberto Rodríguez Medina, 7º Oscar Rosendo Vintimilla
4 Cabrera, y, 8º José Luis Serrano Andrade, y 9º Carlos Florencio
5 Rodríguez Castro, según Cartas Poderes que presenta, los
6 cuales en conjunto representan el ciento por ciento del
7 capital social de dicha compañía, razón por la que existe el
8 quórum legal y estatutario para que se instale ésta sesión,
9 la misma que es presidida por el titular señor Miguel Hernán
10 Moncayo Solórzano, actuando como Secretario el Gerente señor
11 José Luis Serrano Rodas.- El señor Presidente dispone que el
12 señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria,
13 luego de lo cual se someta a consideración de los socios el
14 orden del día constante en la misma, el cual es aprobado por
15 unanimidad.- Acto seguido se pasa a tratar y tomar
16 resoluciones sobre el primer punto del orden del día: 1/-
17 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: El
18 señor Secretario procede a dar lectura al acta de la sesión
19 de Junta General celebrada el seis de mayo del año en curso,
20 la misma que es aprobada por unanimidad dejándose en claro
21 el concepto por los valores pagados al Doctor Romo,
22 explicación con la que se da por satisfecho el socio José
23 Alberto Arévalo Arévalo. 2/- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA
24 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA: Luego de algunas
25 deliberaciones y tomando en consideración las pertinentes
26 solicitudes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
27 113 de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la
28 unanimidad de los socios de "GUAPANTRANS CIA. LTDA.", se



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 autoriza al socio señor Raúl Tiberio Coronel Andrade, para
2 que transfiera en favor del señor Luis Fernando Crespo
3 Santacruz, la totalidad de las Cuarenta participaciones del
4 valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América
5 cada una, que posee en la Compañía; al señor Luis Fernando
6 Esquivel Reinoso para que transfiera a favor del señor Luis
7 Heriberto Romero Ortega las Cuarenta participaciones de Un
8 Dólar cada una que posee en ésta compañía; y, al señor
9 Miguel Hernán Moncayo Solórzano para que igualmente
10 transfiera a favor del señor Marco Antonio Arévalo Córdova,
11 igualmente las Cuarenta participaciones de Un Dólar cada una
12 que posee en ésta compañía. Se autoriza la celebración de
13 las correspondientes escrituras públicas.- 3.- DESIGNACION
14 DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPANIA: En lo que tiene
15 relación a la designación de Presidente de la compañía, se
16 propone como candidato al señor Rosendo Vintimilla Cabrera,
17 quien agradece la postulación pero no ha acepta argumentando
18 que el ya ejerció dicho cargo, proponiendo más bien se
19 reelija al actual Presidente, candidatura que es impugnada
20 por el señor José Arévalo Arévalo. Posteriormente el señor
21 Nelson León propone como candidato al señor José Arévalo
22 Arévalo y el señor Rosendo Vintimilla propone la candidatura
23 de Marco Antonio Arévalo Córdova. Sometidas a votación las
24 propuestas, con el voto favorable del ochenta por ciento del
25 capital social de la compañía, resulta electo Presidente de
26 la misma el señor José Alberto Arévalo Arévalo, para el
27 período estatutario de dos años. En cuanto a la elección del
28 Gerente con el voto favorable de la unanimidad de los



socios, se reelige al señor José Luis Serrano Rodas en el cargo de Gerente y para el periodo estatutario de dos años. Los electos Presidente y Gerente de la compañía, bajo juramento prometen desempeñar fiel y legalmente los cargos para los que han sido designados, a la vez que agradecen por tales designaciones, ofreciendo agotar sus mejores esfuerzos en bien de la compañía y de sus socios.- Una vez agotado el orden del día, se concede un receso por la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las diez y seis horas se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez el Presidente y el Secretario que certifica.- (firma)/- Hernán Moncayo S.- MIGUEL H. MONCAYO SOLORZANO.- PRESIDENTE. (firma).- José Luis Serrano R./- JOSE LUIS SERRANO R.- GERENTE SECRETARIO AD-HOC". Hasta aquí se deja transcrito el documento que me presentado, el mismo que devuelvo a la parte interesada, conservando la copia fotostática del mismo en el archivo correspondiente de esta Notaría.- Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en su contenido, y firman para su constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

RAUL TIBERIO CORONEL ANDRADE/

GLORIA AZUCENA URGILES PAUTA/

LUIS FERNANDO CRESPO SANTACRUZ/



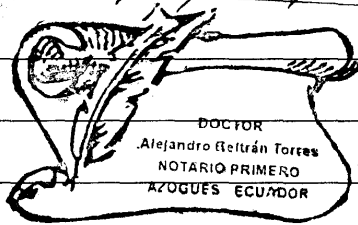
Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Le mi.- El Notario:
E. Beltrán Torres
Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION. _____

El Notario:
E. Beltrán Torres


Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR
DOCTOR
Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO
AZOGUES ECUADOR

RAZON: Siento como tal y para los fines de Ley, que hoy sábado 12 de Agosto del 2006, he marginado en el Protocolo de la escritura de constitución de la Compañía GUAPANTRANS CIA LTDA, la presente transferencia de participaciones. EL NOTARIO.


Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO
RAZON: Como marginada en la escritura pública de constitución de la Compañía GUAPANTRANS CIA LTDA. La transferencia de participaciones a favor del señor Luis Fernando Crespo Santacruz. Azogues, agosto 23 del 2006. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 689-DJ-06
Cuenca, 28 de agosto de 2006
T. No. 3722

Señor doctor

Eduardo Maldonado Seade

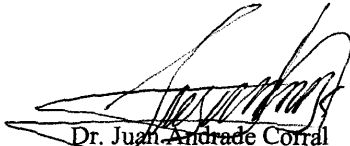
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública de transferencia de participaciones de los socios de la compañía "GUAPANTRANS CIA. LTDA." otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Azogues el día 3 de agosto de 2006, el señor Raúl Tiberio Coronel Andrade y su cónyuge transfiere a favor de Luis Fernando Crespo Santacruz, cuarenta participaciones de un dólar cada una, Una vez revisada la correspondiente escritura, ésta cumple con todos los requerimientos de Ley por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2